



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA EL PROGRAMA APOYO EN EL ESPECTACULO DE ARTISTAS EN LA "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL".-

EXENTO

DECRETO N° 4809 /2018.-

ARICA, 28 DE MARZO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 271, de fecha 13 de Marzo de 2018, de la Sección de Eventos, que solicita revisión de programa denominado "APOYO EN EL ESPECTACULO DE ARTISTAS EN LA "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL"; Ordinario N° 416, de fecha 22 de Marzo de 2018, de la Dirección de Control Municipal, que informa revisión de programa; V° B° de Secretaría Comunal de Planificación, respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 5125, de fecha 22 de Marzo de 2018, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica en su Artículo 4°, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sujeto a la Ley N° 19.886.
- b. Que, el objetivo principal es brindar a la comunidad un show artístico, con artistas nacionales, artistas locales, que permitan difundir, promocionar "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL".
- c. Que, en atención a la anterior justificación se hace necesario aprobar el programa señalado, requerido por la Sección de Eventos;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "APOYO EN EL ESPECTACULO DE ARTISTAS EN LA "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL", que se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	APOYO EN EL ESPECTACULO DE ARTISTAS EN LA "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL"
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de Sección de Eventos.
1.3. LUGAR	Sector Cerro Sombrero - cancha de tierra-psje. las Yaretas.
1.4. FECHA	21 y 22 de Abril 2018
1.5. COBERTURA	Comunidad Rural del Sector Sur (Cerro Sombrero, Acha, Chaca y Caleta Vitor).
1.6. HORARIO	Preparación del evento en diferentes horarios.
II. FUNDAMENTOS	De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, que indica en su artículo 4°, las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura e) El turismo, el deporte y la recreación. l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local sujeto a la ley n° 19.886.-
III. OBJETIVO GENERAL	Brindar a la comunidad un show artístico, con artista nacional, artistas locales, que permita difundir, promocionar "FERIA COSTUMBRISTA DE LOS FRUTOS DE LA ZONA SECTOR SUR RURAL".
IV.- OBJETIVO ESPECIFICO	- Mostrar diversos artistas locales, nacionales con distintos estilos musical acercando a la comunidad y turistas que nos visitan. - Crear espacios con la familia, que deseen compartir las actividades ligadas a la cultura, costumbres, gastronomía con la comunidad.
V.- MEDIO DE VERIFICACIÓN	Apoyo fotográfico, asistencia a la actividad. N° cantidad de personas 160 aprox.

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	Recursos Humanos
	<u>Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa <input checked="" type="checkbox"/> Otras. <u>Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Artistas <input checked="" type="checkbox"/> Comunidad en general.

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	SUBPROGR.	MONTO \$
Contratación de artistas locales, grupos musicales, tropicales, bandas de bronce, animadores y otros como aseadores, mantención, monitores y de similar función.	215.21.04.004.001	Honorarios de comunicaciones y eventos	AP N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 2.000.000.- Impto. Incl.
Pago derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluidos en rubros anteriores	AP N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 200.000.- Iva. Incl.
Servicios de Amplificación, iluminación y generador eléctrico, para escenario.	215.22.09.005.002	Arriendo fotocopiadoras y otros equipos (amplificación e iluminación)	AP N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 2.500.000.- Iva. Incl.
Servicio de Catering para artistas nacionales, locales (mantelería, té, café, panecillos ave mayo y jugos)	215.22.08.011.006 215.22.08.999.004	Otros eventos Otros servicios generales	AP N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 500.000.- Iva. Incl.
Adquisición de género para Ornamentación	215.22.02.001	Textiles y acabados	AP N° 3 ACTIVIDADES MUNICIPALES	\$ 120.000.- Iva. Incl.
Contratación productora artística nacional incluye: Artista Nacional, pasajes aéreos, alojamiento, alimentación, traslado en la ciudad.	215.22.08.011.011	Producción de Eventos p/terceros	AP N° 3 ACTIVIDAD	\$ 3.680.000.- Iva. Incl.
			TOTAL	\$ 9.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 9.000.000.-

- 2.- DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.
- 3.- IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
- 4.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA